PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

Barranquilla, 14 de octubre de 2026

Doctora,
WENDY FERNANDA FERNANDEZ ROBLES
Personera Auxiliar
Personería Distrital de Barranquilla

Ref.: Solicitud de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20260252 Cordial

saludo

La Personería Distrital de Barranquilla suscribió con la señora **KATY PAOLA IGLESIAS CHÁVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.140.903.112**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **20260252**, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Personería Distrital de Barranquilla en el desarrollo de las funciones y competencias asignadas en la Constitución, la ley y en todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.

El contrato fue celebrado por valor inicial de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000)** y posteriormente fue adicionado en **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** mediante adición suscrita el **23 de septiembre de 2026**, para un valor total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.500.000)**, con plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**.

La contratista informó que, por motivos de índole personal, no podrá continuar ejecutando el contrato. En consecuencia, solicitó la cesión de su posición contractual a favor de la señora **CRISTINA DEL CARMEN MORA SALVATO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.681.111**.

Una vez revisada la hoja de vida y los soportes aportados por la señora Cristina del Carmen Mora Salvato, se verificó que cumple las condiciones de idoneidad, formación y experiencia previstas en los estudios previos, sin perjuicio de la verificación de los demás requisitos jurídicos y administrativos aplicables.

En razón de lo anterior, solicito que se tramite la autorización expresa y escrita de la cesión, para que produzca efectos a partir del **16 de octubre de 2026**, fecha desde la cual LA CESIONARIA asumirá la ejecución de las obligaciones pendientes, previa formalización y cumplimiento de los requisitos contractuales.

La señora Katy Paola Iglesias Chávez deberá ser reconocida, previa certificación y verificación de los soportes correspondientes, por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el **15 de octubre de 2026**. A partir del **16 de octubre de 2026**, los valores se reconocerán a la cesionaria por las actividades efectivamente ejecutadas desde esa fecha, sin que exista doble reconocimiento por un mismo período.
Agradeciendo su atención.

Atentamente,



EDUAR QUINTERO LOZANO
Personero Delegado Para La Promoción Y Protección Del Interés Público
Supervisor Contrato No. 20260252